

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

L.S.C. 2018-00281

Negar la solicitud de aclaración y nulidad solicitada por la apoderada judicial de la demandante, adviértase a la profesional del derecho que, escuchada la grabación de la diligencia llevada a cabo el 16 de febrero de 2023, fueron decretadas y referidas en su totalidad las pruebas solicitadas por las partes, a pesar que por un error involuntario no se hayan transcritos las mismas en el acta, no obstante, tenga en cuenta la memorialista que el audio da fe del decreto.

Por secretaria elabórese el oficio ordenado al BBVA, solicitado por la apoderada judicial en audiencia antes citada.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL', written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez